

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario don Ricardo Chausá Maré, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia, número uno de la escala de su clase, D. Adolfo Meléndez Cadalso, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente general, con la antigüedad de dieciocho del corriente mes; debiendo cubrir la vacante producida por el Intendente de Ejército D. José Viñes Gilmet, acogido a los beneficios de los decretos de veinticinco y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno, a quien en la indicada fecha de dieciocho del actual le hubiera correspondido pasar a situación de primera reserva.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar Inspector de los servicios de Intendencia de la segunda Inspección general del Ejército al Intendente general D. Adolfo Meléndez Cadalso.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se hacen extensivos a los individuos sujetos al servicio militar, residentes en el extranjero, los preceptos del artículo treinta y dos del reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por decreto presidencial de siete de abril del año anterior y el decreto de veintiséis de diciembre del mismo año, publicado en la *Gaceta de Madrid* número trescientos sesenta y dos, quienes habrán de pasar la revista anual ante las autoridades consulares españolas en cualquier época del año.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Parque de Intendencia de Barcelona se concierte directamente con la Empresa "Aguas Potables de Gerona, Sociedad anónima", como única abastecedora en la localidad, el suministro

de agua para los cuarteles que ocupa en Gerona el regimiento de Artillería pesada número dos, con arreglo a las bases concertadas en ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo cargo el gasto que se produzca a la Sección cuarta, capítulo noveno, artículo séptimo, "Subsistencias", del vigente Presupuesto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Popular, relativa al nombramiento de profesor de su Escuela de Aviación a favor de D. José Luis Servet López Altamirano, capitán de Ingenieros, piloto militar del Arma de Aviación:

Resultando que el Ministerio de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (D. O. de Guerra número 282 y B. O. de Aeronáutica civil, números 23 y 24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por dicha Escuela de Aviación:

Resultando que el interesado posee la licencia de aptitud para piloto aviador de turismo que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del Aero Popular, y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profe-

sor de la Escuela de Aviación del Aero Popular a D. José Luis Servet López Altamirano.

Lo que comunico a V. E. a los efectos correspondientes. Madrid, 24 de mayo de 1933.

P. D.,
EMILIO PALOMO

Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la Gaceta núm. 145)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el jefe accidental de la octava división orgánica, falleció en La Coruña el día 23 del actual el General de división D. Félix de Vera Valdés, que desempeñaba la Jefatura de la referida octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la mismo soldado Lorenzo Pedraza Arenas, condenado a la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional, por el delito de proposición para la sedición; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Lorenzo Pedraza Arenas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PUBLICACION DE OBRAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva D. Emilio García Enciso, vecino de Pamplona, con domicilio en la Avenida de San Ignacio, núm. 12, primero

quierda, en súplica de que se le conceda autorización para editar en forma de folletos por materias, las disposiciones más interesantes de carácter general emanadas de este Departamento, publicadas o que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, bien íntegramente o por extracto, pero sin comentarios, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad con fecha 6 del actual que el capitán de CABALLERÍA "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, D. Francisco Urenda Miranda, pase a continuarlos a la de Badajoz, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Juan Ramos Riera "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén y destino Linares, pase a prestar sus servicios a la de Murcia y destino en Lorca, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial continúe en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENDIDOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir el empleo superior inmediato de su respectiva escala, al teniente, alférez, suboficiales y sargento de complemento que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y haber

sido declarados aptos, según los datos en el que se les comunique la orden del día de esta fecha y quedando afectos a los mismos Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A capitán

D. Pedro Linares Ruiz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

A teniente

D. Gonzalo Fernández García, del regimiento núm. 35.

A alférez

Suboficial, D. Eusebio Vallina Hernández, del regimiento núm. 8.

Otro, D. Alejandro Villanueva Álvarez, del mismo.

Otro, D. José Presas Álvarez, del mismo.

Otro, D. Tomás Páez Jiménez, del mismo.

Sargento, D. José María Madrid Calverón, del batallón Montaña núm. 3.

Madrid, 24 de mayo de 1933. AZAÑA.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los alumnos de complemento de INFANTERÍA D. Juan Rosiñol Marsal y D. Francisco Redón Casas, afectos al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, causen baja en el Ejército por haber cumplido los dieciocho años de su compromiso y haber sido propuestos para ello, quedando en la situación de licenciados al haber sido cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 459).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de CARABINEROS, D. José Simón Lafuente, ascendido a este empleo por orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 106), piloto y observador de aeroplano, con destino en el arma de Aviación, continúe en su nuevo empleo en la referida Arma, en vacante de plantilla que existe y en situación A), de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, pasando destinado en concepto de forzoso al Grupo de Hidroaviones núm. 6 (Los Alcázares), en vacante de observador.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Comandante Militar de Canarias, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

emitido por el Consejo Superior de la Guerra y por resolución fecha 24 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como comprendido en la excepción que señala el artículo sexto del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 59), y serie de aplicación el artículo 16 del referido reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este departamento en 17 del actual promovida por el capitán de ARTILLERIA, D. Luis Morales Serrano, del primer regimiento ligero, en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita el interesado, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: Visto el escrito dirigido a este departamento por esa división con fecha 6 de abril próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Félix Alonso Díaz, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 8 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de junio próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber líquido mensual de 162,10 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 22 de marzo último, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Desiderio Sánchez García, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 23 del mes actual, este Ministerio

DISPONIBLES

Excmo. S.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Jesús Loma Arce, del batallón de Montaña núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, D. Vicente Valero Casañés, en solicitud de que se le conceda autorización para pasar a Francia para dedicarse al estudio y perfeccionamiento de morteros y armas de Infantería, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para la expresada nación, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo que preceptúan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa formulada por la primera división a favor del director de música de primera, D. Pascual Marquina Narro, por los extraordinarios servicios prestados por el mismo y labor artística desarrollada durante su vida militar; S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el dictamen

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al batallón de Cazadores de Africa núm. 8, adjudicado al teniente de INFANTERIA D. Joaquín Arrabal González, por orden de 23 del actual (D. O. número 118), volviendo el interesado a su anterior regimiento núm. 6, y pasando a ocupar el destino primeramente citado, en concreto de voluntario, el de igual empleo y Arma, D. Tomás Ramírez Rodrigo, del batallón de Montaña núm. 2.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla, Antonio Campos Obeso, pase destinado al regimiento de Artillería núm. 6, por tenerlo solicitado, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 189).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán, Alberto Maltrana Jiménez, y el tambor del batallón de Ingenieros de Melilla, José Bernal Flores, se reintegren al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 y regimiento de Ferrocarriles, respectivamente, de que proceden, por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa a que se refiere la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

sor de la Escuela de Aviación del Aero Popular a D. José Luis Servet López Altamirano.

Lo que comunico a V. E. a los efectos correspondientes. Madrid, 24 de mayo de 1933.

P. D.,
EMILIO PALOMO

Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la Gaceta núm. 145)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el jefe accidental de la octava división orgánica, falleció en La Coruña el día 23 del actual el General de división D. Félix de Vera Valdés, que desempeñaba la Jefatura de la referida octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la mismo soldado Lorenzo Pedraza Arenas, condenado a la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional, por el delito de proposición para la sedición; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Lorenzo Pedraza Arenas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

PUBLICACION DE OBRAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva D. Emilio García Enciso, vecino de Pamplona, con domicilio en la Avenida de San Ignacio, núm. 12, primero

que pierda, en súplica de que se le conceda autorización para editar en forma de folletos por materias, las disposiciones más interesantes de carácter general emanadas de este Departamento, publicadas o que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, bien íntegramente o por extracto, pero sin comentarios, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad con fecha 6 del actual que el capitán de CABALLERÍA "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, D. Francisco Urenda Miranda, pase a continuarlos a la de Badajoz, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Juan Ramos Riera "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Jaén y destino Linares, pase a prestar sus servicios a la de Murcia y destino en Lorca, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial continúe en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENDIDOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir el empleo superior inmediato de su respectiva escala, al teniente, alférez, suboficiales y sargento de complemento que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias y haber

sido declarados aptos, según se ha declarado en el que se les comunique la asignación de esta fecha y quedando afectos a los mismos Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A capitán

D. Pedro Linares Ruiz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

A teniente

D. Gonzalo Fernández García, del regimiento núm. 35.

A alférez

Suboficial, D. Eulogio Villanueva Hernández, del regimiento núm. 8.

Otro, D. Alejandro Villanueva Alvarez, del mismo.

Otro, D. José Pradas Alvarez, del mismo.

Otro, D. Tomás Palés Jiménez, del mismo.

Sargento, D. José María Molinet Calverón, del batallón Montaña núm. 3.

Madrid, 24 de mayo de 1933. AZAÑA.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los suboficiales de complemento de INFANTERÍA D. Juan Rosiñol Marsal y D. Francisco Redón Casas, afectos al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, causen baja en el Ejército por haber cumplido los dieciocho años de su *complemento* y haber sido propuestos para ello, quedando en la situación de licenciados absolutos que les corresponde, con arreglo al artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 459).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de CARABINEROS, D. José Simón Lafuente, ascendido a este empleo por orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 106), piloto y observador de aeroplano, con destino en el arma de Aviación, continúe en su nuevo empleo en la referida Arma, en vacante de plantilla que existe y en situación A), de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, pasando destinado en concepto de forzoso al Grupo de Hidroaviones núm. 6 (Los Alcázares), en vacante de observador.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al batallón de Cazadores de Africa núm. 8, adjudicado al teniente de INFANTERÍA D. Joaquín Arrabal González, por orden de 23 del actual (D. O. número 118), volviendo el interesado a su anterior regimiento núm. 6, y pasando a ocupar el destino primeramente citado, en concepto de voluntario, el de igual empleo y Arma, D. Tomás Ramírez Rodrigo, del batallón de Montaña núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla, Antonio Camps Crespo, pase destinado al regimiento ligero núm. 6, por tenerlo solicitado, e no comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Ingenieros de Tetán, Alberto Maltrana Jiménez, y el tambor del batallón de Ingenieros de Melilla, José Bernal Flores, se reintegren al Grupo mixto de Zambadores y Telégrafos núm. 4 y regimiento de Ferrocarriles, respectivamente, de que proceden, por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa que se refiere la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias, General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. S.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Jesús Loma Arce, del batallón de Montaña núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, D. Vicente Valero Casañés, en solicitud de que se le conceda autorización para pasar a Francia para dedicarse al estudio y perfeccionamiento de morteros y armas de Infantería, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para la expresada nación, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo que preceptúan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa formulada por la primera división a favor del director de música de primera, D. Pascual Marquina Narro, por los extraordinarios servicios prestados por el mismo y labor artística desarrollada durante su vida militar; S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el dictamen

emitido por el Consejo Superior de la Guerra y por resolución fecha 24 del mes actual, ha tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como comprendido en la excepción que señala el artículo sexto del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50), y serle de aplicación el artículo 16 del referido reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este departamento en 17 del actual promovida por el capitán de ARTILLERÍA, D. Luis Morales Serrano, del primer regimiento ligero, en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita el interesado, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: Visto el escrito dirigido a este departamento por esa división con fecha 6 de abril próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Félix Alonso Díaz, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 8 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de junio próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber líquido mensual de 162,10 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 22 de marzo último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Desiderio Sánchez García, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 23 del mes actual, este Ministerio

ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de junio próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación y limpieza de la atarjea de la casa núm. 9 de la calle del Conde Duque, en esta plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 6 de abril próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 2.420 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento".

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10.º, artículo único. Sección cuarta del vigente Presupuesto "Adquisiciones y construcciones", Ingenieros, Concepto de "Obras de Acuartelamiento en Madrid", por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 2.420 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y concepto mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto adicional al del "Proyecto de instalación del Instituto de Higiene Militar en los locales del cuartel de Conde Duque, en esta plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 23 de enero último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de las obras que comprende, por el sistema de contrata, siendo de obligatoria ejecución para el contratista de las de dicho proyecto, con arreglo al artículo 82, en relación con el 36 del pliego

de condiciones generales aprobado por decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. número 55), y disponer sea cargo su importe, que asciende a 11.605,70 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto "Adquisiciones y Construcciones", Ingenieros, Concepto de "Obras de Acuartelamiento en Madrid", por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 11.605,70 pesetas, con destino a las obras de referencia; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y concepto citados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo realizarse en Gijón las pruebas de fuego necesarias para experimentar el recuperador hidroneumático proyectado por el coronel de INVALIDOS, D. José Cifuentes, así como los nuevos frenos contruidos con destino al obús de 24 centímetros, montado en la batería de Santa Catalina de aquella plaza, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

1.º Las mencionadas pruebas se realizarán por el personal que se cita a continuación, al que para tales fines se concede una Comisión del servicio para dicha plaza.

Comandante de Artillería del regimiento de Costa núm. 2, D. Antonio García González.

Capitán de Artillería de la Escuela Central de Tiro, D. Luis Parallé de Vicente.

Capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de cañones de Trubia, don Juan Francisco Díaz Ripoll.

2.º La Fábrica de cañones de Trubia y el regimiento de Costa núm. 2 designarán, respectivamente, dos ajustadores con conocimiento del material expresado y el personal, con su jefe, determinado en el reglamento para el servicio de la referida pieza.

3.º Las pruebas de referencia darán comienzo en el día 5 del mes de junio próximo, a cuyo fin todo el personal citado, que disfrutará de las dietas y pluses reglamentarios, deberá encontrarse con la necesaria antelación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Escuela Central de Tiro como resultado de las experiencias realizadas con el mortero de 8 mm., sistema Valero, presentado, con su granada correspondiente, por la Sociedad Industrial "Esperanza y Compañía", y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar reglamentario, con carácter provisional, el empleo del referido mortero como arma de acompañamiento en las unidades de Infantería, con la denominación oficial de "Mortero de acompañamiento de 81 mm. para Infantería, modelo 1933" y la abreviada "M. A. I. 81 mm. mod. 1933".

2.º Declarar asimismo reglamentario, también con carácter provisional, la granada explosiva correspondiente a dicho mortero con la denominación oficial de "Granada para mortero de acompañamiento de 81 mm. modelo 1933" y la abreviada "G. para M. A. I. 81 mm. mod. 1933".

3.º La dotación a las unidades será la de un pelotón de dos morteros por batallón de Infantería, Bandera del Tercio y Tabor de Infantería de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

4.º Para tiempo de paz, la dotación de los batallones de Infantería, excepto en África, podrá ser una escuadra de un mortero, en consonancia con las plantillas de personal vigentes.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la circular de 6 de septiembre último (D. O. núm. 215) cesa de ser reglamentario para las unidades de Infantería el actual mortero de batallón de 60 mm., cuya arma con sus municiones será entregada por los Cuerpos en los Parques a medida que vayan recibiendo el de 81 mm.

6.º La declaración de reglamentarios del mortero de 81 mm. y su granada a que la presente orden se refiere, deberá entenderse en el sentido de que en manera alguna supone para el Estado la obligación de mantenerla vigente durante un cierto tiempo, ni el compromiso de adquirir determinada cantidad del material de que se trata.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Departamento por la Jefatura de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto conferir a los capitanes don José Guevara Lizaur, Jefe de la Sección Metalográfica de los Servicios Técnicos de Aviación y D. Juan Ponce de León y Cabello, Inspector de la Fábrica "Construcciones Aeronáuticas" de Getafe, una Comisión del servicio por cuarenta días para visitar las fábricas

y Centros técnicos principales de Europa que radican en las siguientes poblaciones: Milán (Italia), Viena (Austria), Praga (Checoslovaquia), Berlín y Essen (Alemania), Londres y Sheffield (Inglaterra), Amsterdam (Holanda) y París (Francia); teniendo derecho durante dicha comisión a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de veinticinco mil setecientas pesetas (25.700), serán cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13 del vigente presupuesto, teniendo, asimismo, derecho a los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, dentro del territorio nacional, debiendo, la Ordenación de Pagos de este Ministerio, disponer sea librada a la Jefatura del Servicio de Aviación, la cantidad de 25.700 pesetas a que se hace referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmos. Sres.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Luis Oñate López y termina con Manuel Martínez Monasterio, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

D. Luis Oñate López, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 399, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Luis Oñate López, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de

pago núm. 679, expedida el 15 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Manuel Rodríguez Velasco, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.036, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Manuel Rodríguez Velasco, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.340, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. José María Lorenzo Gómez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 84, expedida el 5 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. José María Lorenzo Gómez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.253, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Federico Casimiro Gorgoll, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 899, expedida el 30 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Federico Casimiro Gorgoll, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 649, expedida el 26 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo, del regimiento Artillería ligera núm. 4. Carta de pago núm. 615, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Diego Muñoz-Cobo Muñoz-Cobo, del regimiento Artillería ligera núm. 4. Carta de pago núm. 441, expedida el 25 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Francisco González Cabezas, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 3.505, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Guillermo Plaza Hernández, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 20-C, expedida el 1 de octubre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Francisco Villalba Nieves, del Centro Movilización y Reserva núm. 3. Carta de pago núm. 759, expedida el 22 de mayo de 1928 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

José Manuel Enrique Román, de

la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 1.282, expedida el 26 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Manuel Enrique Román, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 371, expedida el 13 de agosto de 1928 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Marcelino Prior Guillén, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 741, expedida el 21 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Pablo Solas Sabaté, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago número 396-A, expedida el 18 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Manuel Martínez Monasterio, de la Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. 152, expedida el 5 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 700 pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—

Azaña.

Excmos. Sres.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Manuel Pérez Isla y termina con Federico de la Cruz y de la Concepción, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Por comprenderles el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159)

Manuel Pérez Isla, del Centro Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago núm. 7, expedida el 1 de

abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Gregorio Aja Calrales, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago núm. 242, expedida el 11 de enero de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Ingreso hecho de más para obtener los beneficios del decreto de 24 de marzo de 1926

Gregorio Lamas Mallo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15. Carta de pago núm. 1.154, expedida el 28 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por comprenderles el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 159)

Joaquín Pérez de la Concepción, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 37, expedida el 5 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 270 pesetas.

Antonio Rodríguez Pérez, del reemplazo de 1914, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago número 38, expedida el 6 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 67,50 pesetas.

Justo Rodríguez Cruz, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago número 66, expedida el 9 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Jacinto González Jerónimo, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago número 7, expedida el 2 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 135 pesetas.

Federico de la Cruz y de la Concepción, del regimiento Infantería número 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 561, expedida el 23 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—
Azaña.

Excmos. Sres. Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Prat Divi y termina con Victorino Díaz Santisteban, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Francisco Prat Divi, perteneciente al reemplazo de 1932, alistado en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 619, expedida el 4 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Lorenzo Buil Cararach, perteneciente al reemplazo de 1930, alistado en el Ayuntamiento de Barcelona, del batallón Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 4.641, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Joaquín Aznar Gracia, perteneciente al reemplazo de 1928, alistado en el Ayuntamiento de Zaragoza, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 94-A, expedida el 4 de octubre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Victorino Díaz Santisteban, perteneciente al reemplazo de 1932, alistado en el Ayuntamiento de Bilbao, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.156, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—
Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar al capitán de INFANTERÍA, D. Jesús Ahijón Godin, profesor de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Vitel (Francia) y Cambridge (Inglaterra), debiendo observar lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y lo prescrito en la de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de profesorado, a partir del día primero de abril último, al comandante de CABALLERÍA con destino en el Arma de Aviación, D. Alejandro Gómez Spencer, por comprenderle el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder las gratificaciones de profesorado, industria e instrucción, a partir de las fechas que se señalan, al personal de AVIACION MILITAR que se expresa en la siguiente relación, por comprenderle el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De profesorado

Comandante, D. Apolinar Sáez de Buruga, desde primero de marzo último.
Capitán, D. Agustín Sanz Sáinz, desde primero de marzo último.

De instrucción

(Solamente el mes de enero último)

Capitán, D. Martín Selgas Perea.
Teniente, D. Carlos Mendicutti Serra.
Otro, D. Aurelio Villimar Magdalena.
Subayudante, D. Nicolás Martínez Hernández.

Sargento primero, D. Antonio Sarabia Pefalver.

Sargento, Manuel Sánchez Pascual.
Otro, Fernando Romero Tejero.
Otro, Juan Ruiz Funes.
Cabo, Antonio Carbonell Cremades.

Cabo, Emilio Roig Aira.
Otro, José Fernández Resino.
Otro, Augusto Martín Campos.
Otro, Benito Garrido Corona.
Otro, Pedro Álvarez García.
Otro, Angel López Pastor.

De industria

Capitán, D. Arturo González Gil, desde primero de marzo último.
Madrid, 23 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de profesorado, a partir de primero de diciembre del pasado año, al capitán de INFANTERIA D. José Ruiz Casaux, y la de instrucción, a partir de primero de marzo último, a los tenientes don Rafael Padilla Manzuco, de la propia Arma y D. Duis Corsini Bessa, de Ingenieros, todos con destino en Aviación, por comprenderles el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, haciéndose la reclamación de la cantidad correspondiente al pasado ejercicio en adicional al capítulo 33, artículo primero de la Sección cuarta del Presupuesto de 1932, y las del año actual con aplicación al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de industria, a partir de primero de abril del corriente año, a los capitanes don Enrique González Anleo, D. Julio García Cáceres y D. Félix Sedano de Arce, y teniente D. Carlos Florza Echaluze, con

destino en el Arma de Aviación, por comprenderles el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de instrucción, a partir de 1 de abril del corriente año, a los oficiales y clases, con destino en el Arma de Aviación, que figuran en la siguiente relación, por comprenderles el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Mariano Selgas Perea.
Teniente, D. Manuel Mulas García.
Teniente, D. Carlos Mendicuti Serra.
Teniente, D. Aurelio Villimar Magdalena.

Subayudante, D. Alfonso Alarcón Sarabia.

Sargento, Manuel Sánchez Pascual.
Sargento, Fernando Romero Tejero.
Sargento, Juan Ruiz Funes (monitor-bombardero).

Cabo, Antonio Carbonell Cremades.
Cabo, Emilio Roig Aida.

Cabo, José Fernández Resino.
Cabo, Augusto Martín Campos.
Cabo, Benito Garrido Corona.
Cabo, Pedro Álvarez García.
Cabo, Angel López Pastor.
Madrid, 23 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de profesorado, a partir del día primero del mes actual, al capitán de Infantería don Manuel Martínez Merino, con destino en el Arma de Aviación; y la de industria, desde la misma fecha, al teniente de Caballería D. Joaquín Escribano Balsalobre, con igual destino, por comprenderles el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de industria, a partir del día primero de marzo último, al capitán D. Rafael Araujo Acha y teniente D. Vicente Gil Lázaro, ambos con destino en el Arma de Aviación, por comprenderles el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, siendo cargo su importe al capítulo séptimo, artículo séptimo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior...	224.924,38	Socios bajas...	141,60
Cuotas de señores socios del mes de abril.	23.812,00	Gastos de Secretaría...	947,20
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de abril)...	16.001,36	Pensiones satisfechas a huérfanos en Caja.	11.194,00
Idem por honorarios de alumnos internos, etc...	809,20	Gastado por el Colegio en abril: huérfanos, 19.738,78; huérfanas, 5.837,60...	25.576,38
Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio...	533,07	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros...	1.920,00
Idem por cargos contra alumnos de la Residencia...	160,70	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.	180,00
Idem por donativos: cuotas de señores protectores, 585,55; donativos, 4.109,00...	4.695,45	Pensiones satisfechas por giro postal...	7.424,00
		Pensiones satisfechas a la Residencia...	760,70
		Existencia en Caja según arqueo ...	222.859,78
Suma...	271.003,66	Suma...	271.003,66

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En metálico en Caja: de la Asociación y en depósito para responder a cargos...	11.241,76
En cuenta corriente en el Banco de España.	86.184,27
En carpetas de cargos pendientes ...	39.173,95
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior) ...	86.000,80
En la Caja Central Militar...	250,00
Suma ...	222.859,78

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 30 de abril de 1933...	3.122
Altas...	"
Suma...	3.122
Bajas...	"
Quedan...	3.122
Socios protectores...	173

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión Residencia	Estudios	Enfermos	TOTALES	TOTAL GENERAL
Primera escala	59	38	5	>	63	4	3	13	2	187	320
Huérfs.	33	37	6	15	23	>	>	16	3	133	
Segunda escala	13	14	>	>	14	>	>	7	1	49	167
Huérfs.	36	36	3	17	14	>	>	12	1	118	
Totales.....	141	125	14	32	114	4	3	47	7	487	487

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º: El General Presidente, *Redondo*.